

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0965873805  
VIGATEC S.A  
JOSW ANANIAS N? 441  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007222	08/18/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de desinstalación e instalación de relojes de control de asistencia realizado el 22 de julio del 2019 para la Biblioteca Central de la USACH. Según Resolución N°5478 del 13/08/2021. Sol.53864 de cc117. Factura N°170394	USACH(117)	1.00UN	133,614.00	133,614	G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		25,387	

<b>Total Programa</b>	<u>159.001</u>
<b>Total Art</b> 99999993-01	<u>159.001</u>
<b>Total Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>	25,387
<b>Impt Total Ped</b>	<u>159,001</u>

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN  
DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA  
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

13/08/2021 - 5478

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N.º 241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; y teniendo presente la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile, requirió el servicio de desinstalación e instalación de relojes de control de asistencia con fecha 22 de julio del año 2019 para la Biblioteca Central, con el fin de reubicar dichos relojes en el exterior de las oficinas, debido a trabajos de remodelación en el sector en donde se encontraban ubicados.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor VIGATEC S.A, RUT 96.587.380-5, domiciliado en José Ananías N.º 441, comuna de Macul, quien remitió la Factura N.º 170394, emitida con fecha 24 de junio de 2021, por un monto de \$159.001.- IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, según el correo electrónico institucional enviado el 28 de julio de 2021, el encargado del requerimiento detalla que el servicio mencionado en el considerando a), se recibió conforme.

d) Que, en los términos de referencia de fecha 29 de julio de 2021, el centro de costos informa que no fue posible realizar una licitación, ya que fue indispensable el servicio contratado para el normal funcionamiento de la Usach, ya que al realizar este cambio del reloj control, permitió respaldar las operaciones realizadas en la Universidad de Santiago de Chile.

e) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 53864 de fecha 30 de julio del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

f) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$159.001, IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**RESUELVO:**

**1. ORDÉNASE** el pago por el servicio de desinstalación e instalación de relojes para el control de asistencia prestado con fecha 22 de julio de 2019, al proveedor Vigatec S.A, RUT 96.587.380-5, domiciliado en José Ananías N.º 441, comuna de Macul, por un monto de \$159.001, IVA Incluido.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto precedente, al centro de costo 117, ítem G267, proyecto 513, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 53.864, emitido con fecha 30 de julio de 2021 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

[www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM/DFG

**Distribución:**

- 1.- Departamento de Tecnologías de la Información
  - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1.- Contraloría Universitaria
  - 1.- Unidad de Adquisiciones
  - 1.- Archivo Central
  - 1.- Oficina de Partes
- HR 489-2021/SOL.53864